SA/94

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SERVICIOS DE APOYO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 14 ABR. 2009

VISTO: la gestión promovida por la Comisión Honoraria Asesora de la Presidencia de la República en Materia de Salud Bucal Escolar a efectos de solicitar la transferencia de $ 2.552.404 (Pesos Uruguayos Dos millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuatro) al Consejo de Educación Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública;

CONSIDERANDO: I) que corresponde autorizar el gasto precitado, el que se imputará al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002, Programa 001, Proyecto 002, Objeto del Gasto 519 "Otras transferencias corrientes al Sector Público" (afectación Nº 13);

II) que el Tribunal de Cuentas ha tomado la intervención que le compete;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 455 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 187/006 de 16 de junio de 2006 y Resolución de Presidencia de la República P/669 de 12 de junio de 2006;

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Autorízase la transferencia al Consejo de Educación Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública de la suma de $ 2.552.404 (Pesos Uruguayos Dos millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuatro) que será depositada en la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay Nº 152-4819-0.-

2º.- La erogación resultante se financiará con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002, Programa 001, Proyecto 002, Objeto del Gasto 519 "Otras transferencias corrientes al Sector Público".

3º.- Pase a la División Contabilidad y Finanzas, comuníquese, etc.

Dr. ALVARO RICHINO
Director General de Servicios de Apoyo
Presidencia de la República

2008/02001/000035